

*****CERTIFICACIÓN*****

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 13, Serie 2020-2021, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN
HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ
HON. MANUEL CAY BURGOS
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA

HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ
HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS
HON. FRANCISCO VEGA DÍAZ
HON. SAMUEL DEL VALLE ORTIZ

AUSENTES:
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 13 de noviembre de 2020.



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 13

SERIE: 2020 - 2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A LOS FINES DE CONCEDER REMUNERACIÓN ECONÓMICA A LOS EMPLEADOS QUE AL PRESENTE LABOREN EN EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS Y QUE NO CUMPLEN CON EL TIEMPO Y/O LAS HORAS NECESARIAS PARA RECIBIR EL BONO DE NAVIDAD; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : Es la prioridad de la Administración Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, ofrecer a la ciudadanía el mejor y más esmerado servicio posible respecto de todas las necesidades cotidianas que competen el ayuntamiento y garanticen una mejor calidad de vida.
- POR CUANTO** : Para asegurar la prestación de servicios de excelencia es indispensable que los recursos humanos que realizan sus funciones, sean dedicados, responsables y cumplan con todas las normas establecidas para ello.
- POR CUANTO** : El buen empleado es digno de su salario, pero también del reconocimiento que le estimule a continuar esforzándose al máximo en la realización de sus deberes y funciones.
- POR CUANTO** : Hay un grupo de empleados que han trabajado con empeño y dedicación, han sido responsables y diligentes y debido al proceso de ajuste fiscal en el Municipio de Las Piedras, no cualifican para recibir el bono de navidad que se concede a los empleados públicos, por no cumplir con el tiempo y las horas necesarias estipuladas en la Ley que rige el Bono de Navidad.
- POR CUANTO** : El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, dispone el Artículo 1.018, inciso (n) Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Autorizar al Alcalde a los fines de conceder remuneración económica a los empleados que al presente laboren en el Municipio de Las Piedras y que no cumplen con el tiempo y/o las horas necesarias para recibir el bono de navidad.
- SECCIÓN 2DA** : Se autoriza al Alcalde, Miguel Antonio López Rivera, a establecer un pago fijo de \$300.00 para los empleados que no cumplan con el tiempo y las horas necesarias del 1ro de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020 hayan laborado un mínimo de 480 horas.
- SECCIÓN 3RA** : El Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante emitirá una Certificación por escrito, indicando el nombre de cada uno de los empleados que cualifique con las disposiciones antes dispuestas.

- SECCIÓN 4TA** : Una vez aprobada esta Ordenanza, la Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, deberá notificar con copia certificada de la misma a las oficinas de a las oficinas del Alcalde, Recursos Humanos, Finanzas, Auditoría Interna, Gerencia y Presupuesto y Secretaría Municipal para su conocimiento y acción al respecto.
- SECCIÓN 5TA** : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde de Las Piedras, Puerto Rico.
- SOMETIDA POR** : LA ADMINISTRACIÓN

***** CERTIFICACIÓN *****

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.


MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.


MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE